

ACUERDO ENTRE EL INSTITUTO ITALO-LATINOAMERICANO Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY RELATIVO A LA CELEBRACION DE LA REUNION INTERNACIONAL SOBRE LAS RELACIONES ECONOMICAS ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y AMERICA LATINA

Considerando la necesidad de fortalecer el diálogo entre la Comunidad Europea y América Latina en un momento significativo de las relaciones económicas en el mundo para sumar ideas sobre la cooperación y complementación entre dos áreas unidas por tradiciones afines y necesidades compatibles;

Considerando la necesidad de sensibilizar lo más profundamente posible a la opinión pública de dos Continentes, con un debate de alto nivel en el que participen autoridades calificadas de las Comunidades Europeas y Ministros Latinoamericanos, a efectuarse por primera vez en un país de América Latina;

Considerando que el Consejo de Delegados del Instituto Italo-Latinoamericano, en su 7a. Sesión Extraordinaria llevada a cabo en Roma, el 4 de octubre de 1973, acordó, por resolución unánime, celebrar la "Reunión Internacional sobre las Relaciones Económicas entre la Comunidad Europea y América Latina" en el mes de marzo de 1974;

Resultando el ofrecimiento de sede por parte del Gobierno del Uruguay para dicha Reunión, que fuera aceptado por el Instituto Italo-Latinoamericano;

Resultando la conveniencia de acordar, en virtud de lo expuesto, las bases de cooperación entre el Instituto Italo-Latinoamericano y el Gobierno del Uruguay para la realización de la Reunión a que se refiere el presente Acuerdo;

Las Partes han convenido suscribir el presente Acuerdo:

Artículo 1o. La organización preparatoria, los gastos de transporte de los Delegados Miembros del Instituto Italo-Latinoamericano en Roma (ida y vuelta), la publicación de las actas oficiales y del secretariado del Comité Organizador, correrán a cargo del mismo.

Artículo 2o. Los gastos locales de organización (salas de reuniones, grabación, interpretación simultánea, reproducción de documentos y otros), así como la estadía de las Delegaciones hasta un máximo de cuatro integrantes, correrán a cargo del Gobierno del Uruguay.

Artículo 3o. Los gastos de transportes de las Delegaciones correrán a cargo de sus gobiernos y organizaciones respectivas.

Artículo 4o. El Instituto Italo-Latinoamericano, en colaboración con el Gobierno del Uruguay, se encargará de adoptar las previsiones de orden técnico y administrativo hasta la conclusión del evento internacional.

En fé de lo cual, se firma el presente Acuerdo en dos ejemplares originales de un mismo tenor, igualmente válidos, en la ciudad de Roma a los días del mes de de mil novecientos setenta y cuatro.

Por el INSTITUTO ITALO-LATINOAMERICANO


Por el GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY

ANEXOS

- 1- "Salvo casos especiales" en el art. 2.
- 2- Hasta un máximo de 122 habitaciones en el Hotel San Rafael

Roma, 19 de febrero de 1974

Acuerdo entre Comisión Organizadora Uruguay y Vicesecretario
para Asuntos Económicos y Sociales del IILA.

